

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0116/12**

VISTO:

El Expediente N° 39/12 y su acumulado 612/12; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron iniciados por hechos informados por el Sr. Delegado de la ciudad de Oriente y un posterior reclamo por parte del Sr. Oxandaburu y Sra. Arias.

Que se constata el decomiso y destrucción de 1840 kg. de carne bovina de propiedad de los nombrados que se encontraban depositados en la cámara frigorífica del Matadero de la ciudad de Oriente.

Que el decomiso y posterior destrucción devienen como consecuencia del proceso de descomposición y pérdida de los caracteres organolépticos de la mercadería.

Que lo mencionado fue ocasionado presumiblemente, como consecuencia de una falla técnica en la cámara frigorífica, que no permitió su normal funcionamiento.

Que el Municipio, realizó el reclamo correspondiente a la prestadora del servicio eléctrico, Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Oriente y a su aseguradora, Federación Patrona Seguro S.A; desestimando ambas el reclamo.

Que ante esta situación y el reclamo formulado por el Sr. Sergio Oxandaburu y Sra. Silvina Arias, se consulta al Honorable Tribunal de Cuentas a efectos que se expida sobre la posibilidad de celebrar un acuerdo transaccional con los afectados, con el propósito de poner fin al litigio y evitar mayores erogaciones al erario municipal.

Que el organismo, manifiesta que en líneas generales, que la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes lo practican, pudiendo celebrarse cuando la evidencia y la razonabilidad demuestren un beneficio para las arcas municipales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, a celebrar con la Sra. Silvina Raquel Arias, DNI: 20.047.763 y el Sr. Sergio Alberto Oxandaburu, DNI: 21.449.154, los Acuerdos Transaccionales que forman parte de la presente como Anexo I y II, por los considerandos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Septiembre de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3229/12